CONTRATO D.N.C.P. Nº 08 / 2.014
"SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LA DNCP"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y la firma **STYLO S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes Nº 80063895-6, domiciliada en Alférez Silva N° 1355 c/ Díaz de Solís, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. SARA MARIA BENZA PECCI,** con Cédula de Identidad N° 281.086, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 05/2.014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y adjudicado mediante Resolución DNCP N° 725 del 13 de marzo de 2.014.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 280 del Presupuesto General de la Nación para el año 2.014. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO
LA CONTRATADA se compromete a la prestación del servicio de coffee break, a ser entregado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en el lugar que esta señale, dentro de Asunción y Gran Asunción.----------
El servicio será prestado de acuerdo a la solicitud de LA CONTRATANTE, el cual podrá solicitarse hasta con ocho (8) horas de anticipación del momento del evento. En caso de que se trate solo de chipitas y café, el pedido podrá realizarse hasta con 2 (dos) horas de anticipación del momento del evento.----------
El servicio incluirá:

Stylo S.A.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BOCADITOS SALADOS (precio x 100). La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unid. en cada una y en pirotines individuales y podrán fraccionarse (Ej. 50 bocaditos). Las 100 unidades de bocaditos salados deberán pesar como mínimo 2.200 kilogramos y con la siguiente composición:

- ✓ Sanwichitos de verdura. (Cantidad: 15 Unidades)
- ✓ Empanadita de carne. (Cantidad: 10 Unidades)
- ✓ Empanadita de pollo. (Cantidad: 10 Unidades)
- ✓ Tarteletitas de varios gustos. (Cantidad: 10 Unidades)
- ✓ Chip de carne fría. (Cantidad: 10 Unidades)
- ✓ Chip de pollo. (Cantidad: 10 Unidades)
- ✓ Milanesitas de carne. (Cantidad: 10 Unidades)
- ✓ Milanesitas de pollo. (Cantidad: 10 Unidades)
- ✓ Croquetitas. (Cantidad: 15 Unidades).----------

BOCADITOS DULCES (precio x kilo). La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unid. en cada una y en pirotines individuales y podrán fraccionarse (ej. 200 gr., ½ kg.) 1 Kilogramo de bocaditos dulces deben contener como mínimo:

- ✓ Tartaletas con dulce/mermelada o frutas. (12 unidades)
- ✓ Palmeritas (17 unidades)
- ✓ Alfajorcitos de maicenas c/ relleno de dulce de leche (12 unidades)
- ✓ Medialunitas dulces sin relleno (09 unidades)
- ✓ Galletita c/relleno de dulce de leche (05 unidades)
- ✓ Mil hojas c/relleno de dulce de leche (13 unidades)
- ✓ Cañoncitos c/relleno de dulce de leche (08 unidades)
- ✓ Galletitas relleno de dulce de leche c/ cobertura de chocolate (06 unidades).----------

BEBIDAS:

- ✓ Las bebidas gaseosas deberán ser sin alcohol, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón, guaraná) incluyendo bebidas de bajas calorías, en botellas de plástico de 500 ml. y de 2 litros como mínimo, tapa rosca.
- ✓ El agua mineral, deberá ser con y sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca.
- ✓ El café deberá ser negro sin azúcar en termos de uno o dos litros conforme se solicite para cada evento, y para el efecto deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo, incluyendo los insumos para integrar los endulzantes con el líquido.
- ✓ Los jugos deberán ser 100% naturales de frutas licuadas o exprimidas (durazno, naranja, frutilla, piña, melón, pomelo) entregados en jarras de vidrio o aluminio de un litro como mínimo, para el efecto deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), incluyendo los insumos para integrar los endulzantes con el líquido.----------

CHIPITAS: Chipitas de maíz y almidón en argollitas (precio x 250 gr.) (Cantidad mínima por la porción: 36 chipitas).----------

<u>REFRIGERIOS PARA REUNIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y OTROS EVENTOS.</u>

A estos efectos, los pedidos se realizarán con hasta 2 (dos) horas de anticipación. LA CONTRATADA deberá proveer refrigerio cuyo costo será calculado para 10 personas. Cuando el número de personas supere 10, serán solicitados tantos "combos" como grupos de 10 personas asistan.

El refrigerio consistirá en:

- ✓ 2 (dos) litros de café o cocido negro caliente (a elección de la convocante) en termos de uno o dos litros a elección del proveedor que permitan mantener el calor durante al menos 3 horas.

Stylo S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

- ✓ 1 (un) litro de leche caliente en termos que permitan mantener el calor durante al menos 3 horas.
- ✓ 60 (sesenta) chipitas de almidón y maíz en argollas pequeñas en bandejas o recipientes adecuados
- ✓ 10 (diez) Botellitas de agua mineral de 500 CC. sin gas.

LA CONTRATADA deberá proporcionar, vasos de plástico o de vidrio según se solicite en cada pedido, servilletas, endulzantes (azúcar y edulcorante en polvo) en sobrecitos individuales, y los insumos para integrar los endulzantes en los líquidos.----------

ALMUERZOS O CENAS.

Opción 1:

Entrada: chorizos varios (morcilla, chorizos de viena y parrilleros con y sin picante, butifarra), con mandioca, sopa paraguaya y chipá guazú.

Plato de fondo: Servicio de asado a la parrilla acompañados con mandioca). Carnes: rabadilla, peceto, vacío, costilla, tapa cuadril, cerdo, pollo. Ensaladas: alemana, rusa, arroz multicolor (en bandejas totalmente decoradas).

Opción 2:

Entrada: Salpicón de ave/ albondiguita en cazuelas/choricitos al vino, (una opción a elegir). Acompañados con pancitos chips

Plato de fondo: Festival de Pastas: lasaña de carne, canelones de choclo, ñoquis, ravioles: de carne, pollo y verdura. Salsas: roja, blanca y al pesto.

Incluye para ambas opciones: Manteles y cubre manteles, servilletas de papel, vajillería en general, decoración básica, y servicio de mozo (1 mozo por cada 24 personas), tachos para enfriar bebida e hielo. Torta 100g. por persona o helado 200 gr. por persona.----------

Las opciones serán a elección de LA CONTRATANTE.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses, contados desde el 1 de abril de 2.014.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones). Se detallan más abajo los precios unitarios.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Bocaditos Salados especiales (precio x 100 unid.)	100.000.-
2	Bocaditos dulces (precio x kilo)	10.000.-
3	Gaseosas de varios Gustos (en botellas plásticas, tapa rosca de 500 ml)	5.000.-

4	Provisión de Jugos Naturales	12.000.-
5	Provisión de Agua Mineral sin gas botella de 500 ml	4.000.-
6	Provisión de Café Negro por litro	8.000.-
7	Provisión de Chipitas de Almidón	5.000.-
8	Provisión de Refrigerio para 10 personas	70.000.-
9	Provisión de Cena/almuerzo por persona	45.000.-
10	Gaseosas de varios gustos (en botellas plásticas, tapa rosca de 2 Lts. Min.)	8.000.-
11	Provisión de leche por litro	3.000.-
12	Provisión de Agua Mineral con gas botella de 500 ml.	4.000.-
13	Provisión de pollerones, manteles, cubremanteles (juego).	6.000.-
14	Provisión de tablón	6.000.-
15	Servicio de Mozo	10.000.-

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizaran por cada orden de servicio emitida y la prestación satisfactoria del mismo, contra la entrega de la factura crédito y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". ----------

Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente. Por cada semana de retraso en el pago, se abonará a LA CONTRATADA un interés del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) por el monto en demora, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Se reconocerán reajustes siempre y cuando, si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones superiores al 15% (quince por ciento) en el IPC *(Índice de Precios al Consumo)*. LA CONTRATANTE reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado toda vez que LA CONTRATADA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos en la entrega o incumplimientos contractuales, LA CONTRATADA será pasible de multas, conforme se detalla:

Llegada Tardía de:

- 15 minutos: 0.01% del monto máximo del Contrato
- 30 minutos: 0.05 % del monto máximo del Contrato

Por cada incumplimiento, se aplicara una multa de 0.1% del monto máximo del contrato, y al tercer incumplimiento LA CONTRATANTE tendrá la potestad de rescindir el contrato.----------

Las multas por llegadas tardías serán aplicadas hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. Las multas serán deducidas en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. ----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.
f. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE debido a la no aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.----------

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS
LA CONTRATADA deberá presentar una *Declaración Jurada De Fiel Cumplimiento de Contrato* sobre el 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...01.....días del mes de ...Abril.....de dos mil catorce.----------

POR LA CONTRATANTE: .....
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....
SRA. SARA MARIA BENZA PECCI
Cédula de Identidad N° 281.086